



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 05 de Octubre de 2023.

Visto: El Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2023 y enero del año 2024, y el Informe N° 554-2023-MPSCH-O.G.RR.HH., emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, el Decreto Supremo N° 151-2022-PCM declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2023 y enero del año 2024, señalando en su artículo 1.1: **Declárase días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes: (...) lunes 09 de octubre del 2023 (...)**;

Que, el objetivo de esta medida es que los días no laborables, sumados a los feriados ordinarios, crean fines de semana largos propicios para la práctica del turismo interno, instrumento dinamizador que permitirá seguir impulsando la reactivación económica del Perú;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 151-2022-PCM establece que: *“Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente serán compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades”*. Asimismo, el artículo 3° de la acotada norma señala que *“(…) Los titulares de las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad, durante los días no laborables establecidos en el presente Decreto Supremo”*;

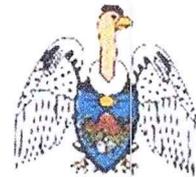
Que, bajo el imperio del citado texto normativo, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ha determinado acatar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, con respecto al día lunes 09 de octubre del presente año, debiendo la Oficina de Gestión de Recursos Humanos verificar el recupero de las horas no laboradas en el indicado día;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2023-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N° 554-2023-MPSCH-O.G.RR.HH., de fecha 05 de Octubre de 2023, solicita la emisión del acto administrativo declarando día no laborable recuperable el día 09 de octubre de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 151-2022-PCM. Asimismo, se disponga la recuperación de las horas que se dejará de laborar en una jornada de trabajo adicional de una hora diaria de 5:31 p.m. a 6:31 p.m. durante los días 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 23 de octubre de 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el día lunes 9 de octubre de 2023, por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La recuperación de las horas dejadas de laborar en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el día 9 de octubre de 2023, se efectivizará en una jornada de trabajo adicional de una hora diaria (de 5:31 p.m. a 6:31 p.m.), durante los días 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- El recupero de horas no será aplicable para aquellos trabajadores de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco que estuvieron de vacaciones, licencia con goce de haber, comisión de servicios u otra índole justificable, lo cual será determinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para cada trabajador.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los servicios públicos que se brinda a la población, tales como: Servicio de Salud Comunitaria, Servicio de Serenazgo, Limpieza Pública, Transporte, Comercialización y Mercados, Servicios de Agua y Saneamiento, entre otros, teniendo en cuenta que son servicios básicos y esenciales, continúen con su normal funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, poner en conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el cumplimiento respectivo, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE